

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ALERGNORTE PARA ESTANCIAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS.

1. Finalidad

- Contribuir a la financiación de la estancia en un Centro Especializado Nacional o Internacional, para aprender una técnica o profundizar en el conocimiento de una patología que esté poco o no desarrollada en su propio Centro.

2. Condiciones

- Ser socio Titular de Alergonorte. No están incluidos los socios Agregados, Adheridos, Asociados ni Eméritos.

- Cumplir los demás requisitos de la convocatoria

3. Tipos de estancias

3.1 Se podrá solicitar esta ayuda para estancias en un centro con el que el solicitante haya contactado y haya sido aceptado. Es imprescindible acompañar la solicitud con una carta de aceptación del responsable del Departamento en el que se va a estar.

3.2 Tendrán preferencia aquellas estancias que se consideren de mayor interés para los socios de Alergonorte.

3.3 Se procurará distribuir las ayudas por el máximo de territorios y de servicios de Alergología de Alergonorte.

3.4 La Junta Directiva estudiará las solicitudes y decidirá en reunión la concesión de las ayudas, que será inapelable.

3.5 Los trámites con el centro receptor (concretar fechas, etc.) serán responsabilidad del solicitante de la ayuda.

4. Características de la ayuda

4.1 Se van a dotar hasta 2 ayudas de un máximo de 2.500 € cada una. Los gastos que sobrepasen los 2.500 euros no serán cubiertos por Alergonorte. Su periodicidad es bienal.

4.2 La ayuda se abonará de la siguiente forma:

4.2.1 Se entregarán 1.500 € mediante transferencia antes de la estancia, una vez que el solicitante presente un documento de aceptación del Centro receptor (firmado por la persona asignada como contacto o, en el caso de otros centros, por la persona con la que se realiza la rotación). En dicho documento han de figurar las fechas en las que se realizará la estancia.

4.2.2 El resto -hasta un máximo total de 2.500 €- se entregará una vez concluida la estancia y entregada la memoria. La presentación de las facturas y de la memoria se debe realizar en los dos meses siguientes a la finalización de la estancia (60 días naturales a contar a partir del día siguiente al último de la estancia). El pago se realizará en función de las facturas presentadas. Alergonorte en ningún caso abonará gastos presentados después de dos meses de concluida la estancia y no abonará la segunda parte de los gastos si no se entrega la memoria de la estancia en el plazo indicado.

4.2.3. La memoria se hará pública, ya sea a través de la página Web de Alergonorte, o se podrá solicitar al beneficiario de la ayuda que presente los resultados de su estancia en una reunión anual de Alergonorte.

5. Solicitud

5.1 Es necesario rellenar todos los datos de la hoja de solicitud que se podrá descargar de la página WEB (<http://www.alergonorte.org>). **Pendiente dirección definitiva**

5.2 La solicitud ha de enviarse por correo electrónico a la secretaria de AlergoNorte: olga.urielvillate@osakidetza.eus

5.3 Plazos.

5.3.1 La solicitud debe recibirse antes del 20 de septiembre de 2027.

5.3.2 La resolución de la concesión de ayudas se realizará antes del 31 de octubre de 2027. Del resultado de la misma se informará individualmente a los receptores de las ayudas y en la Asamblea Anual de AN.

5.3.3 La estancia ha de realizarse a partir de la concesión y durante el año 2027-2028.

Vitoria-Gasteiz 2 de febrero de 2026.



Fdo. Dra. Olga Uriel Villate. Secretaria de AlergoNorte.